

| 1998 | 2002 | | | | | | |
|--|----------------------|------------|------|-------------------|----------------------|------------|--|
| <p>México, D.F. 8 de junio de 1998</p> <p style="text-align: center;">Circular F- 18.2</p> <p>ASUNTO: Plan estratégico para hacer frente al año 2000.</p> <p>A las instituciones de fianzas</p> <p>Esta Comisión con fundamento en el Artículo 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con el propósito de dar seguimiento al "Programa para modificar los sistemas informáticos que reciban el impacto del inicio del año 2000", el cual se les dio a conocer por esta Comisión mediante el Oficio Circular SF-1 1/97 de 22 de julio de 1997, ha resuelto lo siguiente :</p> <p>1. Esas Instituciones deberán realizar el llenado de los formatos que se adjuntan a la presente en disquete e impresos (anexo "A"), los cuales permitirán conocer el avance de las distintas etapas de diagnóstico, desarrollo, pruebas y liberación de los sistemas, así como lo relativo a la actualización de paquetería, sistemas operativos, revisión y ajuste en los equipos de comunicación y de cómputo.</p> <p>Con el fin de facilitar el manejo y la recopilación de la citada información en los formatos, se ha diseñado un instructivo de llenado (anexo "B"), al cual se deberán de apegar.</p> <p>2. Deberán entregar por escrito los montos del presupuesto asignado y ejercido para el Programa año 2000, de los años 1997, 1998 y el proyectado para 1999, de acuerdo al siguiente ejemplo:</p> <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">1997</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">1998</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">1999</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Asignado Ejercido</td> <td style="text-align: center;">Asignado Ejercido(*)</td> <td style="text-align: center;">Proyectado</td> </tr> </table> <p>(*) Importe ejercido, a la fecha de entrega del reporte.</p> <p>3. Deberán presentar debidamente llenado el formato de Actualización Trimestral (anexo "C"), firmado por su Director General y por el responsable.</p> <p>Los formatos del anexo "A", con fecha de corte al 30 de junio de 1998 y la información de los montos del presupuesto asignado y ejercido, se deberán presentar en disquete e impresos, el 15 de julio de 1998, y al finalizar el Programa.</p> <p>El formato de actualización trimestral del anexo "C", se entregará el último día hábil del tercer trimestre de 1998 y las subsecuentes entregas se harán en el último día hábil de cada trimestre,</p> | 1997 | 1998 | 1999 | Asignado Ejercido | Asignado Ejercido(*) | Proyectado | <p>CIRCULAR F-18.2, por la que se da a conocer a las instituciones de fianzas el formato e instructivo para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.</p> <hr/> <p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p style="text-align: center;">CIRCULAR F-18.2</p> <p>Asunto: Se da a conocer el formato e instructivo para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.</p> <p>A las instituciones de fianzas</p> <p>La Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio 366-III-A-1510 de 18 de abril de 2002, solicita se dé a conocer a esas instituciones el formato definitivo en el que deberán reportar las operaciones relevantes, inusuales y preocupantes a la Dirección General Adjunta de Investigación de Operaciones, así como el instructivo de llenado correspondiente, con el objeto de que esas instituciones integren en ese formato, la información de las operaciones antes aludidas a partir del segundo trimestre del año en curso, y el posterior envío de las mismas, en los tiempos que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Esta Comisión en su oportunidad, hará de su conocimiento la forma y términos en que deberá realizarse el envío y recepción de la información a que se refiere la presente Circular.</p> <p>Por las irregularidades que se presenten en el envío de la citada información, esas instituciones podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I.- Por el no envío o envío extemporáneo de la información.</p> <p>II.- Por el envío de la información en forma y términos incorrectos, incompletos y/o inadecuados, no obstante que se hubiera enviado dentro de los plazos establecidos, que dé lugar a su sustitución.</p> <p>Por lo expuesto y para los efectos procedentes, se anexa al presente copia del formato y del instructivo antes referidos.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA.- La presente Circular sustituye y deja sin efectos a las diversas F-18.2 y F-18.2.1 emitidas por esta Comisión el 8 de junio y 19 de agosto de 1998, respectivamente, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el reporte de las operaciones relevantes deberá</p> |
| 1997 | 1998 | 1999 | | | | | |
| Asignado Ejercido | Asignado Ejercido(*) | Proyectado | | | | | |

hasta finalizar el Programa.

Dicha información deberá dirigirse a la atención del C. Director General de Informática de esta Comisión, ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, ter. Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y
FIANZAS EL PRESIDENTE

LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTÓN

VER ANEXOS

enviarse a esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el formato a que se refiere esta Circular, a partir del cuarto trimestre de 2002.

SEGUNDA.- Por lo que se refiere a las operaciones inusuales y preocupantes, esas instituciones deberán enviar la información respectiva en los términos de la presente Circular, a partir del primero de enero de 2003.

TERCERA.- Para los reportes de operaciones relevantes correspondientes al tercer trimestre de 2002 y para los de operaciones inusuales y preocupantes del resto del año 2002, continuará aplicándose lo dispuesto por los Oficios-Circulares SF-05/00 y F-12/00 de 18 de enero y 29 de agosto de 2000, quedando éstos sin efectos una vez que concluyan los plazos correspondientes.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

VER ANEXOS